



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.323 / 2017.-

ZAPALLAR, 09 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 6.545/2017, de fecha 29 de Septiembre de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 809/2017, de fecha 08 de Noviembre de 2017, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.
- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

REGULARIZASE Y APRUEBASE la Programación de Horas Extraordinarias correspondientes al mes de **NOVIEMBRE** del año 2017, de los funcionarios municipales de Planta y Contrata de las Unidades que se señalan, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelaran sólo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

Cód	Rut	Nombre Funcionario	Contrato	Grado	Número horas 25%	Valor HE 25%	Número horas 50%	Valor HE 50%	Total Horas extras
472		RODRIGUEZ LEON LEOPOLDO	Planta	10	40	5.250	60	6.300	588.000

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director y/o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: RRHH//

DISTRIBUCION:

- 1.- RRHH.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-